



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 NOV 2019

2019/05/013/20

VISTO: la gestión realizada por la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", relativa a la situación del funcionario, Sr. César Ernesto Cuña de la Rosa, C.I. 4.339.499-1, Especializado III, Grado 12, Escalafón R, Especializado de Casinos.

RESULTANDO: I) que el referido funcionario padece severas patologías que han afectado el normal desempeño de su tarea en el Escalafón R, Especializado de Casinos.

II) que la Junta Médica de la Asociación de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) dictaminó que no se encuentra capacitado para el desempeño de las tareas inherentes a su cargo presupuestal, sugiriendo un cambio de funciones o tareas de acuerdo a su limitación.

III) que los artículos 29 del Decreto N° 29/018 de 30 de enero de 2018 y 27 del Decreto N° 354/018 de 26 de octubre de 2018, facultan a la Dirección General de Casinos, en caso de necesidades de servicio, a arbitrar el procedimiento de transformación correspondiente, a efectos de habilitar el pasaje de personal que reviste en el Escalafón R, Especializado de Casinos, al sector administrativo, Escalafones CC, C o D, siempre que existan necesidades de servicio.

IV) que el artículo citado precedentemente dispone que al producirse la toma de posesión en el nuevo escalafón, se efectivizará en el último grado del mismo.

CONSIDERANDO: I) que no existe en el Sector Especializado de la Dirección General de Casinos, tarea que se ajuste con lo dictaminado y aconsejado por la Junta Médica.

II) que en ese marco, el mencionado Organismo gestiona transformar el cargo de Especializado III, Grado 12 del Escalafón R, Especializado de Casinos que actualmente ocupa el funcionario Sr. César Ernesto Cuña de la Rosa, en el de Fiscal III, Grado 12 del Escalafón CC, Administrativo y Fiscalización de Casinos.

AS/RH/A-AM

AP

ASUNTO 2 6 8 6

III) que el citado funcionario ha manifestado expresamente su conformidad a la transformación del cargo que ocupa e ingresar por el último grado del referido escalafón.

IV) que el Sr. César Ernesto Cuña de la Rosa ha sido capacitado y evaluado positivamente para desempeñarse en el rol de cajero.

V) que la Dirección General de Casinos cuenta con vacantes de Fiscal III, Grado 12, Escalafón CC, Administrativo y Fiscalización de Casinos, para cumplir con el propósito mencionado.

VI) que en el período comprendido entre el dictado del presente acto y la referida toma de posesión, el funcionario Especializado III, Sr. César Ernesto Cuña de la Rosa, mantendrá todos sus derechos y deberes correspondientes a su estatuto funcional actual en el Escalafón R, Especializado de Casinos.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la Ley N° 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 327 del Decreto – Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974 y Decreto-Ley N° 15.206 de 3 de noviembre de 1981, artículo 165 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo establecido en los artículos 29 del Decreto N° 29/018 de 30 de enero de 2018 y 27 del Decreto N° 354/018 de 26 de octubre de 2018,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfórmase el cargo del funcionario de la Dirección General de Casinos que se cita a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

Cédula de Identidad	Nombre	Cargo Actual	Cargo Transformado
4.339.499-1	César Ernesto Cuña de la Rosa	Especializado III, Grado 12, Esc. R, Especializado de Casinos	Fiscal III, Grado 12, Escalafón CC, Administrativo y Fiscalización de Casinos

2º) Dispónese que el perfeccionamiento de la referida transformación, quedará condicionado al acto administrativo emanado de la Dirección General de Casinos estableciendo la fecha a partir de la cual operará dicha



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

transformación y a la efectiva concreción de la misma, por lo que hasta que opere dicha condición suspensiva, el funcionario antes citado mantendrá, a todos los efectos, los derechos y deberes correspondientes al estatuto de los funcionarios del Escalafón R, Especializado de Casinos.

2019/05/013/20

3º) Comuníquese a la Dirección General de Casinos, a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, y pase a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos. Cumplido archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

